



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO A LA ACTA DE CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE LTAIPJ/FG/691/2017, LTAIPJ/FG/692/2017, LTAIPJ/FG/693/2017, LTAIPJ/FG/694/2017, LTAIPJ/FG/695/2017, LTAIPJ/FG/696/2017, LTAIPJ/FG/697/2017, LTAIPJ/FG/698/2017, LTAIPJ/FG/699/2017 Y LTAIPJ/FG/700/2017 DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

En Guadalajara, Jalisco; siendo el día 31 treinta y uno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la *Secretaria de Comité hace uso de la voz*: para hacer constar la asistencia del Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité; así como también la asistencia del Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública, asentando que existe quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura y aprobación en su caso, del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro del expediente de solicitud de información LTAIPJ/FG/691/2017, LTAIPJ/FG/692/2017, LTAIPJ/FG/693/2017, LTAIPJ/FG/694/2017, LTAIPJ/FG/695/2017, LTAIPJ/FG/696/2017, LTAIPJ/FG/697/2017, LTAIPJ/FG/698/2017, LTAIPJ/FG/699/2017 y LTAIPJ/FG/700/2017.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Presidente de este Comité de Transparencia el Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez en relación al punto número 2 dos, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión de Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Titular de la Unidad de Transparencia de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

Con fecha 17 diecisiete de Marzo del año 2017, se recibieron las solicitudes de información realizada por parte del C. [REDACTED] a través del sistema Electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al que fue asignado el número de folio **01403217, 01403317, 01403417, 01403517, 01403617, 01403717, 01403817, 01403917, 01404017, 01404117, 01404217, 01404317**, y registrado en el índice de esta Unidad de Transparencias de la Fiscalía General del Estado de Jalisco con los números de Procedimientos de Acceso a la Información LTAIPJ/FG/691/2017, LTAIPJ/FG/692/2017, LTAIPJ/FG/693/2017, LTAIPJ/FG/694/2017,

1.- EXP. LTAIPJ/FG/691/2017

FOLIO INFOMEX: 01403217

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01403217**, a las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada de manera oficial a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del "Natalicio de Benito Juárez"

SOLICITUD:

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[Redacted list of names and identifying information]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2211/2017, efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recibió la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:19 trece horas con diecinueve minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto.

2.- EXP. LTAIPJ/FG/692/2017
FOLIO INFOMEX: 01403317

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01403317**, a las 16:11 dieciséis horas con once minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada de manera oficial a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del “Natalicio de Benito Juárez”

SOLICITUD:

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[Redacted list of names and identifying information]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2172/2017, efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recibió la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:19 trece horas con diecinueve minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto.

3.- EXP. LTAIPJ/FG/693/2017
FOLIO INFOMEX: 01403417

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01403417**, a las 16:12 dieciséis horas con doce minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada de manera oficial a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del "Natalicio de Benito Juárez"

SOLICITUD:

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[REDACTED]

[REDACTED]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2207/2017**, **efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recepcionó la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día 23 veintitrés de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento. “ (SIC)

4.- EXP. LTAIPJ/FG/694/2017

FOLIO INFOMEX: 01403517

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01403517**, a las 16:14 dieciséis horas con catorce minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada de manera oficial a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del “Natalicio de Benito Juárez”

SOLICITUD:

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[REDACTED]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2215/2017, efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recibió la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:19 trece horas con diecinueve minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto.

5.- EXP. LTAIPJ/FG/695/2017

FOLIO INFOMEX: 01403617

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01403617**, a las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada de manera

oficial a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del “Natalicio de Benito Juárez”

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[Redacted list of names and identifying information]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2214/2017, efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en

el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recepcionó la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:19 trece horas con diecinueve minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto.

6.- EXP. LTAIPJ/FG/696/2017
FOLIO INFOMEX: 01403717

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de **folio 01403717**, a las 16:16 dieciséis horas con dieciséis minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada de manera oficial a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del “Natalicio de Benito Juárez”

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[Redacted content]

[REDACTED]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2196/2017, efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recibió la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:19 trece horas con diecinueve minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto.

7.- EXP. LTAIPJ/FG/697/2017

FOLIO INFOMEX: 01403817

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01403817**, a las 16:17 dieciséis horas con diecisiete minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada de manera oficial a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del "Natalicio de Benito Juárez"

SOLICITUD:

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[REDACTED]

[REDACTED]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2121/2017, efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recibió la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento. No hay documento adjunto.

8.- EXP. LTAIPJ/FG/698/2017

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01403917**, a las 16:19 dieciséis horas con diecinueve minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada de manera oficial a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del "Natalicio de Benito Juárez"

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[Redacted list of names and identifying information]

PREVENCIÓN:

De la cual, este sujeto obligado tuvo a bien prevenir a la solicitante día 21 de marzo del año en curso mediante oficio número FG/UT/2197/2017, a efecto de que complementara su solicitud de información pública, especificando la anualidad de su interés o, en su caso, proporcionara una temporalidad de la cual pretendía dicha información. De este modo, de ser posible, adicionalmente proporcionara algún dato que facilitara la identificación y localización de cada uno de sus expedientes, pudiendo señalar además

de la temporalidad: el municipio donde pudo haberse registrado o la Fiscalía que pudiese ser la competente en razón a la distribución territorial.

CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN:

Se recepcionó la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento.

9.- EXP. LTAIPJ/FG/699/2017

FOLIO INFOMEX: 01404017

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01404017**, a las 16:21 dieciséis horas con veintiuno minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del “Natalicio de Benito Juárez”

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[Redacted list of names and identifying information]

[REDACTED]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2193/2017, efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recibió la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:21 trece horas con veintiuno minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto.

10.- EXP. LTAIPJ/FG/700/2017

FOLIO INFOMEX: 01404117

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01404117**, a las 16:23 dieciséis horas con veintitrés minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del “Natalicio de Benito Juárez”

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[REDACTED]

[REDACTED]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2212/2017, efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recepcionó la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto.

11.- EXP. LTAIPJ/FG/701/2017
FOLIO INFOMEX: 01404217

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01404217**, a las 16:25 dieciséis horas con veinticinco minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del “Natalicio de Benito Juárez”

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[Redacted list of names and identifying information]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2173/2017**, **efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de

información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recepcionó la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día 22 veintidós de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto.

12.- EXP. LTAIPJ/FG/702/2017
FOLIO INFOMEX: 01404317

DATOS DE LA SOLICITUD:

Recibida a través del sistema electrónico INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el número de folio **01404317**, a las 16:26 dieciséis horas con veintiséis minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual se da por recepcionada a las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Marzo del año actual, en virtud de que ésta fue ingresada en hora inhábil para este sujeto obligado, en correlación a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el calendario oficial, que consideró el lunes 20 veinte de Marzo de 2017, como día no laborable, con motivo de la conmemoración del “Natalicio de Benito Juárez”

Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

[REDACTED]

PREVENCIÓN:

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que no se pudo concluir la información que pretendía acceder, efectuada mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y notificada mediante oficio **FG/UT/2206/2017**, **efectuándose en los siguientes términos:** se le notifica que el escrito de solicitud que nos ocupa **no reúne y satisface los requisitos exigidos**, y

establecidos en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tal motivo, deberá **PREVENIRSE** al solicitante a fin de que aclare y/o precise, la temporalidad de la información a la cual pretende acceder, toda vez que del documento adjunto a su solicitud no se advierte dicho dato. Razón por la cual, es necesario que considerando lo establecido en la normatividad antes referida aporte más datos, a fin de identificar plenamente el tipo de información pretendida y como consecuencia, estar en aptitud jurídica de ordenar la búsqueda interna en el área correspondiente, y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla.

CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN:

Se recepcionó la respuesta a la prevención a través del Sistema electrónico INFOMEX Jalisco, a las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día 23 veintitrés de Marzo del año en curso, misma que se efectuó en los siguientes términos:

Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento.

De las cuales la Unidad de Transparencia ordeno la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia, para que emitiera dictamen de clasificación respecto de la procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme se establece en la ley de la materia.

En uso de la voz, el Presidente de este Comité de Transparencia, el Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, menciona: De acuerdo a lo anterior manifestado por la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario de este Comité la Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité.

Una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación relacionada al expediente LTAIPJ/FG/691/2017, LTAIPJ/FG/692/2017, LTAIPJ/FG/693/2017, LTAIPJ/FG/694/2017, LTAIPJ/FG/695/2017, LTAIPJ/FG/696/2017, LTAIPJ/FG/697/2017, LTAIPJ/FG/698/2017, LTAIPJ/FG/699/2017 y LTAIPJ/FG/700/2017, toma la voz la Secretaria de Comité quien menciona: Que atendiendo a la literalidad de lo solicitado y en relación a lo requerido en los siguientes términos: **1.- EXP. LTAIPJ/FG/691/2017 FOLIO INFOMEX: 01403217, "...Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. Ricardo Suro Esteves, Ramón Soltero Guzmán, Tomás Aguilar Robles, José Félix Padilla Lozano, Antonio [REDACTED]**

[REDACTED]..." "Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto." (sic). 2.- EXP. LTAIPJ/FG/692/2017 FOLIO INFOMEX: 01403317. " Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

EXP. LTAIPJ/FG/700/2017 FOLIO INFOMEX: 01404117 *“...Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.* [REDACTED]

[REDACTED] *“Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto” (sic). 11.- EXP. LTAIPJ/FG/701/2017 FOLIO INFOMEX: 01404217.* *” Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.* [REDACTED]

[REDACTED] *“Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto” (sic) 12.- EXP. LTAIPJ/FG/702/2017 FOLIO INFOMEX: 01404317* *“Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.* [REDACTED]

[REDACTED] *“Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento. “ (SIC), debe ser tratada como de acceso restringido, por ser de carácter **Confidencial** y **Reservada**, misma que por disposición legal deberá de prohibirse su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones, deban o puedan tener acceso al mismo, siempre que se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, lo anterior es así toda vez que de conformidad a lo dispuesto en los artículo 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su análoga Estatal, en su artículo 53, en los cuales se otorgan las facultades jurisdiccionales y discrecionales al Ministerio Público, para los efectos de la investigación y persecución de los delitos, fundamentos de donde se desprende precisamente la facultad del Representante Social de aplicar la discrecionalidad y el sigilo durante la fase de la investigación previa de los ilícitos, actuaciones que precisamente conforman la Averiguación Previa, que en éste caso, tal y como lo señala la peticionaria requieren información respecto de la existencia de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en las que se encuentren involucradas las personas que indica, y se le indique el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, así como el acceso a la versión pública, por ende, y aplicando las atribuciones jurisdiccionales antes mencionadas de*

discrecionalidad y atento al sigilo que se debe de preservar necesariamente por la Representación Social durante la etapa de investigación, etapa y circunstancias jurídicas legitimadas en la fase de integración de la averiguación previa en la que pretende acceder, diferentes a las hipótesis constitucionales prevista en el artículo 20 apartado B de nuestra carta magna, razón jurídica, por la cual debe de negársele esta información, y por ende, no se le puede permitir el acceso a la investigación de las mismas, y en el caso de considerarse necesaria para la Representación Social la comparecencia de estos, sí existiese indagatoria en su contra, en estricto cumplimiento y observación a las garantías constitucionales, se le notificaría por los medios legales correspondientes, en el momento procesal penal oportuno, Lo anterior es así, toda vez que la información que pretende obtener a través de esta vía, tiene un vínculo directo con la investigación de posibles conductas delictivas y la participación de presuntos responsables, por lo tanto, ministrar o acceder a información de aquellos expedientes en investigación e integración, o alguno de los documentos ligados directamente a las averiguaciones previas, y/o carpetas de investigación, indudablemente como se señaló pondría en riesgo una de las funciones primordiales del Ministerio Público en la entidad, consistente en la investigación y persecución de los delitos, por lo tanto, el daño que se causaría es por mucho mayor al interés en conocerla, aunado a que su revelación atenta al bien jurídico tutelado que es el interés público protegido la ley, siendo un daño concreto y tangible el que pudiera darse al Estado y a la sociedad en su conjunto, al permitirse conocer a través del derecho de información, cualquier dato incluidos detalles o pormenores de alguna constancia que integra alguna investigación penal, con la posible repercusión de sustracción de la acción de la justicia del sujeto activo del delito, de aquellos que indirectamente se vean involucrados, o bien, de aquellos de quienes es necesario contar con su testimonio, a fin de robustecer los elementos probatorios que lleguen a sustentar jurídicamente la resolución que en derecho corresponda en cada caso en particular. Debiendo de considerar los aquí presentes que la información pretendida debe ser tratada como de acceso restringido, por ser de carácter **Confidencial**, misma que por disposición legal queda prohibido permanentemente su acceso, distribución, comercialización, publicación y/o difusión a persona alguna, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre que se funde, motive y/o justifique su requerimiento o la necesidad de consultarla, debido a que se está solicitando información relativa a una persona identificable, de la cual, este sujeto obligado debe de preservar y proteger la información que posee, ya que a la fecha no se tiene conocimiento que estos hayan autorizado a transmitir, publicar, difundir o entregar dicha información, lo cual hace de esta un limitante, ya que su característica principal es que no debe ser transferida a terceros sin su consentimiento. Consecuentemente, este sujeto obligado tiene el deber y la potestad para proteger, preservar y limitar de manera permanente dicha información, más aún cuando su revelación evidenciaría parte de su intimidad al difundir información relacionada con su situación jurídica con esta autoridad, siendo esta parte de la vida privada, situación que traería adicionalmente el incumplimiento que este sujeto obligado debe observar frente al tratamiento de información confidencial, propiamente en los principios de *licitud, confidencialidad, consentimiento, calidad y finalidad*.

De la misma forma, reviste el carácter de **Reservada**, ya que en caso de existir estaría relacionada con **Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación** iniciadas por la probable comisión de un delito, donde las personas aludidas en su solicitud de información se encuentran involucradas; (sean estas o no de las que requiere información, ya que pudiesen existir un gran número de homónimos) lo cual, al tener ubicada a determinada persona y especificar si tiene alguna denuncia en su contra, así como si se ha iniciado alguna Averiguación Previa y/o Carpeta de Investigación, donde se le vincule con la comisión y/o participación en hechos que la ley considera como delictivos, se estaría dejando en evidencia información que causaría un agravio en la sociedad, ya que pudiese dilatar, entorpecer y/o dificultar el actuar de esta representación social, haciendo posible la evasión de la acción de la justicia, al darse a conocer este tipo de información, que si bien, es un derecho consagrado en favor de toda persona inculpada y/o imputada durante el proceso penal, este queda sujeto al arbitrio del Agente del Ministerio Público investigador, así como de la autoridad judicial que supervise el debido proceso; ya que en la etapa de Averiguación Previa el Ministerio Público, tiene la facultad para mantener el sigilo de las investigaciones cuando exista un riesgo inminente de que el inculpado se sustraiga de la acción de la justicia. En otra vertiente, dentro de las Carpetas de Investigación toda persona imputada tiene el derecho a que se presuma su inocencia y a que se le hagan saber los hechos de que se le acusan. Lo cual, es evidente que el derecho a ser informado recae en la persona interesada, no en terceros, más aún por esta vía, sino que existen mecanismos legales y formales para tal efecto; siendo esta la vía para consultar información de interés general, relativa a la transparencia del gasto público, la toma de decisiones, así como toda aquella que interese a la sociedad en general, no

particularmente con la relacionada con una persona que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco investiga por su participación en hechos probablemente delictivos.

El Presidente del Comité el Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en uso de la voz: propongo a votación de los integrantes: PRIMERO.- Se clasifica como de carácter CONFIDENCIAL Y RESERVADA la información pública solicitada dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública número **LTAIP/FG/1011/2016**, consistente en: **1.- EXP. LTAIPJ/FG/691/2017 FOLIO INFOMEX: 01403217,**“...Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] ...” **Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto.” (sic). 2.- EXP. LTAIPJ/FG/692/2017 FOLIO INFOMEX: 01403317.** ” Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] ”Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto.” (sic). **3.- EXP. LTAIPJ/FG/693/2017 FOLIO INFOMEX: 01403417** “Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] “Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento. “ (SIC). **4.- EXP. LTAIPJ/FG/694/2017 FOLIO INFOMEX: 01403517,** ” Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] ”Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto” (sic). **5.-**

EXP. LTAIPJ/FG/695/2017 FOLIO INFOMEX: 01403617 "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] **"Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. " (sic). 6.- EXP. LTAIPJ/FG/696/2017 FOLIO INFOMEX: 01403717** "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] **"Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto" (sic). 7.- EXP. LTAIPJ/FG/697/2017 FOLIO INFOMEX: 01403817.** "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] **"Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento. No hay documento adjunto" (sic) 8.- EXP. LTAIPJ/FG/698/2017 FOLIO INFOMEX: 01403917** "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento". (sic). 9.- EXP. LTAIPJ/FG/699/2017 FOLIO INFOMEX: 01404017 "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto". 10.- EXP. LTAIPJ/FG/700/2017 FOLIO INFOMEX: 01404117 "...Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto" (sic). 11.- EXP. LTAIPJ/FG/701/2017 FOLIO INFOMEX: 01404217 " Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay

documento adjunto" (sic) 12.- EXP. LTAIPJ/FG/702/2017 FOLIO INFOMEX: 01404317 "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública.

"Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento. " (SIC),

como de acceso restringido, por ser de carácter **Confidencial** y **Reservada**, misma que por disposición legal deberá de prohibirse su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones, deban o puedan tener acceso al mismo, siempre que se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, lo anterior es así toda vez que de conformidad a lo dispuesto en los artículo 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su análoga Estatal, en su artículo 53, en los cuales se otorgan las facultades jurisdiccionales y discrecionales al Ministerio Público, para los efectos de la investigación y persecución de los delitos, fundamentos de donde se desprende precisamente la facultad del Representante Social de aplicar la discrecionalidad y el sigilo durante la fase de la investigación previa de los ilícitos, actuaciones que precisamente conforman la Averiguación Previa, que en éste caso, tal y como lo señala la peticionaria requieren información respecto de la existencia de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en las que se encuentren involucradas las personas que indica, y se le indique el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, así como el acceso a la versión pública, por ende, y aplicando las atribuciones jurisdiccionales antes mencionadas de discrecionalidad y atento al sigilo que se debe de preservar necesariamente por la Representación Social durante la etapa de investigación, etapa y circunstancias jurídicas legitimadas en la fase de integración de la averiguación previa en la que pretende acceder, diferentes a las hipótesis constitucionales prevista en el artículo 20 apartado B de nuestra carta magna, razón jurídica, por la cual debe de negársele esta información, y por ende, no se le puede permitir el acceso a la investigación de las mismas, y en el caso de considerarse necesaria para la Representación Social la comparecencia de estos, sí existiese indagatoria en su contra, en estricto cumplimiento y observación a las garantías constitucionales, se le notificaría por los medios legales correspondientes, en el momento procesal penal oportuno, Lo anterior es así, toda vez que la información que pretende obtener a través de esta vía, tiene un vínculo directo con la investigación de posibles conductas delictivas y la participación de presuntos responsables, por lo tanto, ministrar o acceder a información de aquellos expedientes en investigación e integración, o alguno de los documentos ligados directamente a las averiguaciones previas, y/o carpetas de investigación, indudablemente como se señaló pondría en riesgo una de las funciones primordiales del Ministerio Público en la entidad, consistente en la investigación y persecución de los delitos, por lo tanto, el daño que se causaría es por mucho mayor al interés en conocerla, aunado a que su revelación atenta al bien jurídico tutelado que es el interés público protegido la ley, siendo un daño concreto y tangible el que pudiera darse al Estado y a la sociedad en su conjunto, al permitirse conocer a través del derecho de información, cualquier dato incluidos detalles o pormenores de alguna constancia que integra alguna investigación penal, con la posible repercusión de sustracción de la acción de la justicia del sujeto activo del delito, de aquellos que indirectamente se vean involucrados, o bien, de aquellos de quienes es necesario contar con su testimonio, a fin de robustecer los elementos probatorios que lleguen a sustentar jurídicamente la resolución que en derecho corresponda en cada caso en particular. Debiendo de considerar los aquí presentes que la información pretendida debe ser tratada como de acceso restringido, por ser de carácter **Confidencial**, misma que por disposición legal queda prohibido permanentemente su acceso, distribución, comercialización, publicación y/o difusión a persona alguna, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre que se funde, motive y/o justifique su requerimiento o la necesidad de consultarla, debido a que se está solicitando información relativa a una persona identificable, de la cual, este sujeto obligado debe de preservar y proteger la información que posee, ya que a la fecha no se tiene conocimiento que estos hayan autorizado a transmitir, publicar, difundir o entregar dicha información, lo cual hace de esta un limitante, ya que su característica principal es que no debe ser transferida a terceros sin su consentimiento. Consecuentemente, este sujeto obligado tiene el deber y la potestad para proteger, preservar y limitar de manera permanente dicha información, más aún cuando su revelación evidenciaría parte de su

intimidad al difundir información relacionada con su situación jurídica con esta autoridad, siendo esta parte de la vida privada, situación que traería adicionalmente el incumplimiento que este sujeto obligado debe observar frente al tratamiento de información confidencial, propiamente en los principios de *licitud, confidencialidad, consentimiento, calidad y finalidad*. De la misma forma, reviste el carácter de **Reservada**, ya que en caso de existir estaría relacionada con **Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación** iniciadas por la probable comisión de un delito, donde las personas aludidas en su solicitud de información se encuentran involucradas; (sean estas o no de las que requiere información, ya que pudiesen existir un gran número de homónimos) lo cual, al tener ubicada a determinada persona y especificar si tiene alguna denuncia en su contra, así como si se ha iniciado alguna Averiguación Previa y/o Carpeta de Investigación, donde se le vincule con la comisión y/o participación en hechos que la ley considera como delictivos, se estaría dejando en evidencia información que causaría un agravio en la sociedad, ya que pudiese dilatar, entorpecer y/o dificultar el actuar de esta representación social, haciendo posible la evasión de la acción de la justicia, al darse a conocer este tipo de información, que si bien, es un derecho consagrado en favor de toda persona inculpada y/o imputada durante el proceso penal, este queda sujeto al arbitrio del Agente del Ministerio Público investigador, así como de la autoridad judicial que supervise el debido proceso; ya que en la etapa de Averiguación Previa el Ministerio Público, tiene la facultad para mantener el sigilo de las investigaciones cuando exista un riesgo inminente de que el inculcado se sustraiga de la acción de la justicia. En otra vertiente, dentro de las Carpetas de Investigación toda persona imputada tiene el derecho a que se presuma su inocencia y a que se le hagan saber los hechos de que se le acusan. Lo cual, es evidente que el derecho a ser informado recae en la persona interesada, no en terceros, más aún por esta vía, sino que existen mecanismos legales y formales para tal efecto; siendo esta la vía para consultar información de interés general, relativa a la transparencia del gasto público, la toma de decisiones, así como toda aquella que interese a la sociedad en general, no particularmente con la relacionada con una persona que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco investiga por su participación en hechos probablemente delictivos. SEGUNDO.- Se establece dicha la Reserva durante el plazo máximo que establece la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pudiendo prorrogarse atendiendo a los supuestos que el mismo artículo 19 punto 1 segundo párrafo exige para tal efecto. TERCERO.-Se registre la presente Acta de clasificación en el índice de información Inexistente, Confidencial y Reservada en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Presidente, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y pido a la Secretaria del Comité tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. “Se Aprueba”

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Presidente del comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia determina que atendiendo a la literalidad de lo solicitado y en relación a lo requerido en los siguientes términos: **1.- EXP. LTAIPJ/FG/691/2017 FOLIO INFOMEX: 01403217, “...Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. Ricardo Suro Esteves, Ramón Soltero Guzmán, Tomás Aguilar Robles, José Félix Padilla Lozano, Antonio**

años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. " (sic). 6.- EXP. LTAIPJ/FG/696/2017 FOLIO INFOMEX: 01403717 "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto" (sic). 7.- EXP. LTAIPJ/FG/697/2017 FOLIO INFOMEX: 01403817. "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento. No hay documento adjunto" (sic) 8.- EXP. LTAIPJ/FG/698/2017 FOLIO INFOMEX: 01403917 "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento". (sic). 9.- EXP. LTAIPJ/FG/699/2017 FOLIO INFOMEX: 01404017 "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto". 10.- EXP. LTAIPJ/FG/700/2017 FOLIO INFOMEX: 01404117 "...Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en el archivo adjunto aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto" (sic). 11.- EXP. LTAIPJ/FG/701/2017 FOLIO INFOMEX: 01404217 " Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento adjunto. No hay documento adjunto" (sic) 12.- EXP. LTAIPJ/FG/702/2017 FOLIO INFOMEX: 01404317 "Solicito saber si los siguientes sujetos aparecen involucrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. En caso de que alguna de las personas aparezca involucrada, proporcionar el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, solicito acceso a la versión pública. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "Indicar si los sujetos mencionados en la solicitud aparecen en alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación iniciada o consignada que haya tenido lugar en los últimos 40 años. Si la averiguación fue consignada, favor de proporcionar los datos que se indican en el documento. " (SIC), debe ser tratada como de acceso restringido, por ser de carácter **Confidencial** y **Reservada**, misma que por disposición legal deberá de prohibirse su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones, deban o puedan tener acceso al mismo, siempre que se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, lo anterior es así toda vez que

de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su análoga Estatal, en su artículo 53, en los cuales se otorgan las facultades jurisdiccionales y discrecionales al Ministerio Público, para los efectos de la investigación y persecución de los delitos, fundamentos de donde se desprende precisamente la facultad del Representante Social de aplicar la discrecionalidad y el sigilo durante la fase de la investigación previa de los ilícitos, actuaciones que precisamente conforman la Averiguación Previa, que en éste caso, tal y como lo señala la peticionaria requieren información respecto de la existencia de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en las que se encuentren involucradas las personas que indica, y se le indique el número de averiguación previa, estatus que guarda, presuntos delitos que se le imputan y si ya fue consignada, así como el acceso a la versión pública, por ende, y aplicando las atribuciones jurisdiccionales antes mencionadas de discrecionalidad y atento al sigilo que se debe de preservar necesariamente por la Representación Social durante la etapa de investigación, etapa y circunstancias jurídicas legitimadas en la fase de integración de la averiguación previa en la que pretende acceder, diferentes a las hipótesis constitucionales previstas en el artículo 20 apartado B de nuestra carta magna, razón jurídica, por la cual debe de negársele esta información, y por ende, no se le puede permitir el acceso a la investigación de las mismas, y en el caso de considerarse necesaria para la Representación Social la comparecencia de estos, si existiese indagatoria en su contra, en estricto cumplimiento y observación a las garantías constitucionales, se le notificaría por los medios legales correspondientes, en el momento procesal penal oportuno. Lo anterior es así, toda vez que la información que pretende obtener a través de esta vía, tiene un vínculo directo con la investigación de posibles conductas delictivas y la participación de presuntos responsables, por lo tanto, ministrar o acceder a información de aquellos expedientes en investigación e integración, o alguno de los documentos ligados directamente a las averiguaciones previas, y/o carpetas de investigación, indudablemente como se señaló pondría en riesgo una de las funciones primordiales del Ministerio Público en la entidad, consistente en la investigación y persecución de los delitos, por lo tanto, el daño que se causaría es por mucho mayor al interés en conocerla, aunado a que su revelación atenta al bien jurídico tutelado que es el interés público protegido la ley, siendo un daño concreto y tangible el que pudiera darse al Estado y a la sociedad en su conjunto, al permitirse conocer a través del derecho de información, cualquier dato incluidos detalles o pormenores de alguna constancia que integra alguna investigación penal, con la posible repercusión de sustracción de la acción de la justicia del sujeto activo del delito, de aquellos que indirectamente se vean involucrados, o bien, de aquellos de quienes es necesario contar con su testimonio, a fin de robustecer los elementos probatorios que lleguen a sustentar jurídicamente la resolución que en derecho corresponda en cada caso en particular. Debiendo de considerar los aquí presentes que la información pretendida debe ser tratada como de acceso restringido, por ser de carácter **Confidencial**, misma que por disposición legal queda prohibido permanentemente su acceso, distribución, comercialización, publicación y/o difusión a persona alguna, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre que se funde, motive y/o justifique su requerimiento o la necesidad de consultarla, debido a que se está solicitando información relativa a una persona identificable, de la cual, este sujeto obligado debe de preservar y proteger la información que posee, ya que a la fecha no se tiene conocimiento que estos hayan autorizado a transmitir, publicar, difundir o entregar dicha información, lo cual hace de esta un limitante, ya que su característica principal es que no debe ser transferida a terceros sin su consentimiento. Consecuentemente, este sujeto obligado tiene el deber y la potestad para proteger, preservar y limitar de manera permanente dicha información, más aún cuando su revelación evidenciaría parte de su intimidad al difundir información relacionada con su situación jurídica con esta autoridad, siendo esta parte de la vida privada, situación que traería adicionalmente el incumplimiento que este sujeto obligado debe observar frente al tratamiento de información confidencial, propiamente en los principios de *licitud, confidencialidad, consentimiento, calidad y finalidad*.

De la misma forma, reviste el carácter de **Reservada**, ya que en caso de existir estaría relacionada con **Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación** iniciadas por la probable comisión de un delito, donde las personas aludidas en su solicitud de información se encuentran involucradas; (sean estas o no de las que requiere información, ya que pudiesen existir un gran número de homónimos) lo cual, al tener ubicada a determinada persona y especificar si tiene alguna denuncia en su contra, así como si se ha iniciado alguna Averiguación Previa y/o Carpeta de Investigación, donde se le vincule con la comisión y/o participación en hechos que la ley considera como delictivos, se estaría dejando en evidencia información que causaría un agravio en la sociedad, ya que pudiese dilatar, entorpecer y/o dificultar el actuar de esta representación social, haciendo posible la evasión de la acción de la justicia, al darse a conocer este tipo de información, que si bien, es un derecho consagrado en favor de toda persona inculpada y/o imputada durante

el proceso penal, este queda sujeto al arbitrio del Agente del Ministerio Público investigador, así como de la autoridad judicial que supervise el debido proceso; ya que en la etapa de Averiguación Previa el Ministerio Público, tiene la facultad para mantener el sigilo de las investigaciones cuando exista un riesgo inminente de que el inculcado se sustraiga de la acción de la justicia. En otra vertiente, dentro de las Carpetas de Investigación toda persona imputada tiene el derecho a que se presuma su inocencia y a que se le hagan saber los hechos de que se le acusan. Lo cual, es evidente que el derecho a ser informado recae en la persona interesada, no en terceros, más aún por esta vía, sino que existen mecanismos legales y formales para tal efecto; siendo esta la vía para consultar información de interés general, relativa a la transparencia del gasto público, la toma de decisiones, así como toda aquella que interese a la sociedad en general, no particularmente con la relacionada con una persona que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco investiga por su participación en hechos probablemente delictivos.

SEGUNDO.- De igual manera este Comité de Transparencia determina pertinente establecer vigente el presente criterio, durante el plazo máximo que establece la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz el Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia el Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez en relación al punto número 4 cuatro COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
Y CONTROL INTERNO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL